



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 001-2018-GRP-CRP

Puno, 04 de enero del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día cuatro de enero del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en sesión extraordinaria de la fecha, a convocatoria del Consejero Delegado MSc. Leoncio Felipe Mamani Coaquira, estando considerado como único punto de agenda la elección del Consejero Delegado para el periodo anual 2018, dando cumplimiento al Art. 12° del RIC del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional previa intervención con propuestas de candidatos a elección, propuestas por libre disposición e independencia, y por voto mayoritario cumplen con elegir como Consejero Delegado del Consejo Regional Puno a la Consejera Regional de la Provincia de Lampa, Srta. Zaida Haydee Ortiz Vilca, para el periodo 2018; sesión de consejo que se desarrolla dentro del marco de las atribuciones normativas y fiscalizadoras establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Consejo Regional (RIC).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Consejera Regional por la Provincia de Lampa, Srta. ZAIDA HAYDEE ORTIZ VILCA, como CONSEJERA DELEGADA DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para el periodo anual 2018, conforme al artículo 13° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Leoncio F. Mamani Coaquira
Prof. Leoncio F. Mamani Coaquira
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael F. Pérez Mochroy
SECRETARÍO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL